

						Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico					
RADICACION			085-73-1-23-0037			DEL			MIÉRCOLES 05 DE ABRIL DE 2023 (05-04-23)		
SOLICITANTE			JUAN CARLOS LLINAS BARROS C.C.: 8.737.346 DUBIS ESTHER SOTO MENDOZA C.C.32.706.996			Expediente 085-73-1-23-0037			DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA.		
FECHA DE EXPEDICION			MIÉRCOLES 21 DE JUNIO DE 2023 (21-06-23)			RES 085-73-1-23-0090			09 JUN 2023		
FECHA DE EJECUTORIA						VIGENCIA			SIN VIGENCIA		

RESOLUCION Nº 085-73-1-23-0090 DEL MIÉRCOLES 21 DE JUNIO DE 2023

Por la cual se aplica el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA para el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.040-188349, ubicado en la calle 5 No.23-764, jurisdicción de Puerto Colombia.

La Curadora Urbana Número Uno del Municipio de Puerto Colombia Atlántico, en ejercicio de las facultades legales conferidas en las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, Decreto Municipal 0204 del 04 de mayo de 2022, el Acuerdo Municipal No. 013 de diciembre 05 de 2017 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto N°1077 de 2015, Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio señala que el curador urbano ejerce una función pública para la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigente, a través del otorgamiento de licencias de parcelación, urbanización, subdivisión y de construcción.
2. Que el día 05 de abril de 2023, los señores JUAN CARLOS LLINAS BARROS identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.737.346 expedida en Barranquilla-Atlántico y DUBIS ESTHER SOTO MENDOZA identificado con la cedula de ciudadanía No. 32.706.996 expedida en Barranquilla-Atlántico, radicaron en legal y debida forma solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA para el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.040-188349 y referencia catastral No.02.00.00.00.0068.0074.0.00.00.0000, ubicado en la calle 5 No.23-764, jurisdicción de Puerto Colombia.
3. Que en la misma fecha se les hizo entrega del oficio de radicación de valla, advirtiendo el requerimiento contenido en el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, que indica "Desde el día siguiente a la fecha de radicación en legal y debida forma de solicitudes de proyectos de parcelación, urbanización y construcción en cualquiera de sus modalidades, el peticionario de la licencia deberá instalar una valla resistente a la intemperie de fondo amarillo y letras negras, con una dimensión mínima de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, en lugar visible y que la misma sea legible desde la vía pública, en la que se advierta a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia urbanística, indicando el número de radicación, fecha de radicación, la autoridad ante la cual se tramita la solicitud, el uso y características básicas del proyecto. Tratándose de solicitudes de licencia de construcción individual de vivienda de interés social, se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros en lugar visible desde la vía pública. Cuando se solicite licencia para el desarrollo de obras de construcción en las modalidades de ampliación, adecuación, restauración, demolición, o modificación en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal, se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. Las fotografías de la valla o del aviso, según sea el caso, con la información indicada se deberán anexar al respectivo expediente administrativo en los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud, en las que pueda además verificarse su visibilidad desde el espacio público, **so pena de entenderse desistida**". (negrita y subrayado fuera del texto original).
4. Que en la fecha se encuentra vencido el término indicado por la norma, para aportar constancia de publicación de la valla, con la consecuencia jurídica de aplicación del desistimiento a la solicitud.

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico						
	RADICACION	085-73-1-23-0037		DEL	MIÉRCOLES 05 DE ABRIL DE 2023 (05-04-23)		
	SOLICITANTE	JUAN CARLOS LLINAS BARROS C.C.: 8.737.346 DUBIS ESTHER SOTO MENDOZA C.C.32.706.996		Expediente 085-73-1-23-0037	DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA.		
FECHA DE EXPEDICION	MIÉRCOLES 21 DE JUNIO DE 2023 (21-06-23)		FECHA DE EJECUTORIA	09 AGO 2023		VIGENCIA	SIN VIGENCIA

RESOLUCION Nº 085-73-1-23-0090 DEL MIÉRCOLES 21 DE JUNIO DE 2023

Por la cual se aplica el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA para el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.040-188349, ubicado en la calle 5 No.23-764, jurisdicción de Puerto Colombia.

5. Que en merito a las consideraciones anteriores, este despacho entiende por desistida la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA para el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.040-188349 y referencia catastral No.02.00.00.00.0068.0074.0.00.00.0000, ubicado en la calle 5 No.23-764, jurisdicción de Puerto Colombia.
6. Que por lo expuesto la Curadora Urbana Número Uno del Municipio de Puerto Colombia Atlántico, **DENNYS ESTHER VALVERDE SANCHEZ,**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aplicar el desistimiento a la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA para el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.040-188349 y referencia catastral No.02.00.00.00.0068.0074.0.00.00.0000, ubicado en la calle 5 No.23-764, jurisdicción de Puerto Colombia, radicada bajo el número 085-73-1-23-0037 del 05 de abril de 2023, presentada por los señores JUAN CARLOS LLINAS BARROS identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.737.346 expedida en Barranquilla-Atlántico y DUBIS ESTHER SOTO MENDOZA identificado con la cedula de ciudadanía No. 32.706.996 expedida en Barranquilla-Atlántico.

ARTICULO 2.- Archivar el trámite con radicación 085-73-1-23-0037 del 05 de abril de 2023.

ARTICULO 3.- Una vez en firme el presente acto administrativo el interesado contará con 30 días calendario para el retiro de los documentos que conforman el expediente o solicitar su traslado a otro en el evento de haber radicado nuevamente ante esta Curadora.

ARTICULO 4.- Contra esta decisión procede solamente el recurso de reposición ante esta Curadora Urbana dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Puerto Colombia - Atlántico el miércoles veintiún (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Vo.Bo. Jurídica	Vo.Bo. Arquitectura	Vo.Bo. Coordinación L. y A.	FIRMA CURADORA
Dr. LIANE SAUMET MENDINETA T.P. 177953 CSJ	Arq. ELKIN MEZA DEL VALLE M.P. A08262005-72311513	Dr. ÓSCAR PRIETO B. T.P. 86950 CSJ	 Ing. DENNYS VALVERDE SANCHEZ.
Abog. LIANE SAUMETH M	Arq. ELKIN MEZA DEL V.	Abog. OSCAR PRIETO B.	



Ing. Dennys E. Valverde Sánchez
Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico

RADICACION	085-73-1-23-0037	DEL	MIERCOLES 05 DE ABRIL DE 2023 (05-04-23)		
SOLICITANTE	JUAN CARLOS LLINAS BARROS C.C.: 8.737.346	Expediente 085-73-1-23-0037	DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA.		
	DUBIS ESTHER SOTO MENDOZA C.C.32.706.996	RES 085-73-1-23-0090			
FECHA DE EXPEDICION	MIERCOLES 21 DE JUNIO DE 2023 (21-06-23)	FECHA DE EJECUTORIA	09 AGO 2023	VIGENCIA	SIN VIGENCIA

RESOLUCION Nº 085-73-1-23-0090 DEL MIERCOLES 21 DE JUNIO DE 2023

Por la cual se aplica el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA para el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.040-188349, ubicado en la calle 5 No.23-764, jurisdicción de Puerto Colombia.

NOTIFICACION

RESOLUCION No. **085-73-1-23-0090** DEL MIERCOLES 21 DE JUNIO DE 2023 (21-06-23)

HOY _____ SE NOTIFICA LA PRESENTE RESOLUCION A LOS **SEÑORES JUAN CARLOS LLINAS BARROS** IDENTIFICADO CON LA **CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 8.737.346** EXPEDIDA EN BARRANQUILLA-ATLÁNTICO Y **DUBIS ESTHER SOTO MENDOZA** IDENTIFICADO CON LA **CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 32.706.996** EXPEDIDA EN BARRANQUILLA-ATLÁNTICO.

EL NOTIFICADO:

Firma: _____

Nombre completo: _____

C.C. _____

EL NOTIFICADO:

Firma: _____

Nombre completo: _____

C.C. _____

EL NOTIFICADOR:

Firma:

Nombre completo: Dennys Esther Valverde Sanchez

C.C. 22-545-240

CONSTANCIA DE EJECUTORIA RESOLUCION 085-73-1-23-0090

HOY **09 AGO 2023** QUEDA EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION HASTA EL _____

LA CURADORA





CURADURIA 1 PUERTO COLOMBIA RADICADO 085-73-1-23-0037 NOTIFICACION RESOLUCION 23-0090

1 mensaje

CURADORA URBANA 1 PUERTO COLOMBIA <curadoraurbana1puertocolombia@gmail.com>
Para: febodega@hotmail.com

21 de julio de 2023, 12:06

Sres.:

JUAN CARLOS LLINAS BARRIOS
DUBIS ESTHER SOTO MENDOZA
febodega@hotmail.com

Respetuoso saludo.

Anexo la resolución 08573-1-23-0090 del 21 de junio de 2023 por la cual se aplica el desistimiento de una solicitud.

Esta notificación se surte por medio electrónico de conformidad al artículo 2.2.6.1.2.3.7 **Notificación de licencias decreto 1077 de 2015, al artículo 56** de la ley 1437 de 2011 y atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020, "La notificación personal se entenderá realizada transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje..."

La interposición de recursos podrá hacerse personalmente o al correo radicacion@curaduria1puertocolombia.com dentro de los 10 días siguientes a esta notificación

Cordialmente.

--

FAVOR NO RESPONDER ESTE CORREO



DENNYS VALVERDE SÁNCHEZ

Apreciado Usuario, este correo es solo para comunicaciones y notificaciones, por favor **NO RESPONDER**
Recibimos su correspondencia en el correo
info@curaduria1puertocolombia.com

RES 085-73-1-23-0090.pdf
5076K

Certificado de entrega de correo generado por Mailtrack

Desde	CURADORA URBANA 1 PUERTO COLOMBIA <curadoraurbana1puertocolombia@gmail.com>
Asunto	CURADURIA 1 PUERTO COLOMBIA RADICADO 085-73-1-23-0037 NOTIFICACION RESOLUCION 23-0090
ID del Mensaje	<CAF+0AK4LkxfJ3CwKkHXvQAbvgMq2U7jTWtA-CV5f4f2cnfHrRQ@mail.gmail.com>
Entregado el	21 jul., 2023 at 12:06 p. m.
Entregado a	<febodega@hotmail.com>

